

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4237

10/11/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 500

***Sistema de Relevamiento de las Inversiones
Directas en el Exterior y en el País.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto implementar un Sistema de Relevamiento de Inversiones Directas en el País y en el Exterior, de acuerdo a los lineamientos establecidos en anexo.

Las primeras declaraciones corresponderán al período anual o semestral que finaliza el próximo 31 de diciembre y de acuerdo al régimen informativo que se dará a conocer por separado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones

ANEXO

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIOS



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 4237
----------	--	--------------------------------

SISTEMA DE RELEVAMIENTO DE LAS INVERSIONES DIRECTAS.

Lineamientos básicos para relevar las inversiones directas de residentes argentinos en el exterior y de no residentes en el país.

I: Definiciones básicas

Con el fin de poder encuadrar el universo del registro y los obligados a su declaración, se deben considerar los siguientes conceptos básicos:

1. *Inversión directa*: refleja el interés duradero de una entidad residente de una economía (inversor directo) por una entidad residente de otra economía (empresa de inversión directa). Es aceptado internacionalmente una participación en el capital de la empresa no menor a un 10%, como indicativa de la categoría de inversión directa. El presente relevamiento utilizará el criterio del 10%.
2. *Inversión inmobiliaria*: se considera inversión inmobiliaria a las inversiones en bienes raíces sin fines comerciales. Para el presente relevamiento se considerará inversión inmobiliaria a las inversiones en bienes raíces que no formen parte de una sociedad comercial (la cual deberá ser declarada como inversión directa en empresas). Por ejemplo, serán inversiones inmobiliarias las residencias de vacaciones y otras propiedades para uso personal o para ser arrendadas a terceros.
3. *Residencia*: se considera residente de un país a toda persona física o jurídica cuyo centro de interés económico o actividad principal se encuentra dentro de la frontera de ese país. Es aceptado que una persona física se presume residente de un país si permanece o tiene intención de permanecer en el país por un año o más. En el caso de las personas jurídicas, la residencia se considera cuando éstas han realizado en el país actividades económicas y transacciones a escala significativa durante un año o más, o tiene intenciones de hacerlo.
4. *Empresa residente de inversión extranjera directa*: Toda empresa residente constituida o no en sociedad en la cual un inversor directo que es residente de otra economía posee el 10% o más de las acciones ordinarias o del total de los votos (en el caso de una sociedad anónima) o su equivalente (cuando se trata de una empresa no constituida en sociedad).
5. *Empresa residente que posee participaciones directas en empresas no residentes*: es toda persona jurídica residente en el país que posea una participación en el capital mayor al 10% del capital total en alguna empresa no residente en el país.
6. *Personas físicas residentes que posean participaciones directas en empresas no residentes*: es toda persona física residente en el país que posea una participación mayor al 10% del capital total en alguna empresa no residente en el país.



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 4237
----------	--	--------------------------------

- 7. *Transferencias accionarias o del capital:* se entiende que existe una transferencia accionaria o del capital de una empresa entre inversionistas directos, cuando se produce un cambio en la composición del capital de una empresa como resultado de la compra- venta de acciones, participaciones, o partes representativas del capital de la empresa entre distintos inversores, donde al menos uno de ellos es, pasa a ser o deja de ser un inversor directo.
- 8. *Ganancia (pérdida) neta del ejercicio:* es la ganancia o pérdida contable del ejercicio que figura en el balance luego del pago del impuesto a las ganancias. Se deben consignar los resultados del trimestre indicado y no los resultados acumulados.
- 9. *Fecha de referencia:* corresponde al último día de cada semestre calendario.
- 10. *Período informado:* En el caso de las declaraciones semestrales el período informado corresponde a los seis meses anteriores a la fecha de referencia. En cambio, si la declaración es anual, corresponde al último año calendario.

II: Inversiones directas en el país de no residentes.

Este relevamiento comprende a todas las personas jurídicas que registren participaciones de inversiones directas de no residentes, y los administradores de bienes inmuebles pertenecientes a no residentes, los cuales deberán declarar las tenencias de inversiones directas de no residentes en el país, y sus variaciones durante el período informado.

También están comprendidos en el mismo las tenencias de las personas físicas o jurídicas que, al inicio del período informado, hubieran tenido inversiones de este tipo y las hubieran liquidado durante los seis meses precedentes a la fecha de referencia.

La declaración tendrá carácter de declaración jurada y será efectuada con referencia a fin de cada semestre calendario. Los informantes deberán presentar sus declaraciones a través de las entidades financieras, en un plazo no mayor a los 90 días corridos, a partir de la fecha de referencia.

La declaración podrá ser optativa cuando, a la fecha de referencia, las tenencias de las personas físicas o jurídicas no residentes en el país, no superen determinado límite de acuerdo a lo que se fije en el régimen informativo correspondiente, considerando su participación en el valor del patrimonio neto contable de la empresa y/o en el conjunto de los valores fiscales de bienes inmuebles a cargo del administrador residente. Para el cálculo del valor de las tenencias se deberá tomar el tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a esa fecha.

Los datos a incluir en la declaración son:

A. Datos a declarar por las empresas residentes de inversión extranjera directa.

A.1. Datos de la empresa residente de inversión directa declarante y de la persona a contactar por los datos consignados en la declaración.



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 4237
----------	--	--------------------------------

A.2. Datos del balance de la empresa residente de inversión directa: patrimonio neto contable, aportes y retiros del período, emisiones de acciones, variaciones patrimoniales por absorción o fusión, resultados y distribución de utilidades registrada.

A.3. Datos sobre los inversores directos y sus participaciones en el capital de la empresa residente de inversión directa: tipo de inversor, denominación, país de residencia, inversores en un segundo nivel de tenencia, porcentajes de tenencias, aportes, retiros y suscripciones, y transferencias accionarias.

B. Datos a declarar por los administradores de bienes inmuebles de propiedad de no residentes.

B.1. Datos del administrador responsable de la declaración y de la persona a contactar por datos de la declaración.

B.2. Datos del propietario de los inmuebles y país de residencia.

B.3. Valores de mercado y valuación fiscal de los inmuebles, una estimación de los promedios mensuales de alquileres (si corresponde) y gastos, mejoras, y monto de las compras (netas de las ventas) de inmuebles en el país realizadas durante el período informado.

III. Inversiones directas en el exterior de residentes argentinos.

Este relevamiento comprende a todas las personas físicas y jurídicas que registren inversiones directas en el exterior, ya sea por participaciones en empresas de todo tipo, financieras o no, y bienes inmuebles, las cuales deberán declarar sus tenencias de inversiones directas en el exterior, incluyendo inmuebles, y sus variaciones durante el período informado.

También están comprendidos en el mismo las tenencias de las personas físicas o jurídicas que, al inicio del período informado, hubieran tenido inversiones de este tipo y las hubieran liquidado durante los seis meses (en el caso de declaraciones semestrales) o doce meses (en el caso de declaraciones anuales) previos a la fecha de referencia.

La declaración tendrá carácter de declaración jurada y será efectuada con referencia a fin de cada semestre calendario. Los informantes deberán presentar sus declaraciones a través de las entidades financieras, en un plazo no mayor a los 90 días corridos, a partir de la fecha de referencia.

Cuando, a la fecha de referencia, el total de inversiones directas en el exterior de las personas físicas o jurídicas sujetos a este relevamiento, considerando la suma de sus participaciones en el valor del patrimonio neto contable de las empresas del exterior, y/o de los valores fiscales de bienes inmuebles en el exterior, no superen el límite que se fije en el régimen informativo, la declaración podrá ser efectuada a fin de cada año calendario. La presentación de la declaración tendrá carácter optativo para las personas físicas o jurídicas que registren a la fecha de referencia, tenencias totales menores al límite que se fije en el régimen informativo.



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 4237
----------	--	--------------------------------

Los datos a incluir en la declaración son :

C. Datos a declarar por la persona física o jurídica residente que posee inversiones directas en el exterior, ya sea inversiones en empresas o inversiones inmobiliarias.

C.1. Datos del inversor y de la persona a contactar por los datos de la declaración.

D. Datos a declarar por las inversiones directas en empresas no residentes.

D.1. Datos sobre las participaciones: denominación y país de residencia de la empresa, sector de actividad, porcentajes de tenencia, aportes y retiros de capital y suscripciones, distribución de utilidades y dividendos.

D.2. Datos del balance de la empresa no residente de inversión directa, patrimonio neto y resultados.

D.3. Transferencias accionarias o del capital de la empresa del período informado, donde el declarante es, pasa a ser o deja de ser inversor directo de la empresa no residente.

E. Datos a declarar por las personas físicas o jurídicas que posean inversiones inmobiliarias en el exterior.

E.1. Por país de la inversión, valor de mercado y fiscal de los inmuebles, estimación del promedio mensual de alquileres (si corresponde) y gastos mensuales, mejoras, y compras (netas de las ventas) de inmuebles realizadas en el país durante el período informado.